



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 105 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

	Pág.
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.- CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR.- <i>Expte. AY0140/GR-27/2021</i> .....	2
JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR.- <i>Expte. 14.207/A.T.</i> .....	2
<i>Expte. 14.136/A.T. y AAU/GR/017/21</i> .....	3
<i>Expte. 14.138/A.T. y AAU/GR/017/21</i> .....	3

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE GRANADA.-Autos nº 982/2017 .....	4
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO QUINCE DE GRANADA.-Autos nº 863/2019 .....	5
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA.-Autos nº 280/2020 .....	5

**AYUNTAMIENTOS**

ALBOLOTE.-Bases de ayudas a entidades sin fines de lucro para 2021 .....	5
ATARFE.-Matrícula IAE 2021 .....	6
BAZA.-Expediente de modificación de créditos nº 3/2021-003 .....	6
CALICASAS.-Aprobación inicial del Presupuesto 2021 .....	6

CORTES DE BAZA.-Proyecto de actuación en polígono 7, parcela 272 .....	6
Proyecto de actuación en polígono 4, parcela 69 .....	7
GRANADA.-Padrón de la tasa por recogida de basura y tratamiento marzo-abril 2021 .....	7
Tasa de recogida de basura marzo-abril de 2021 .....	7
GUADIX.-Admitidos a plaza de Oficial Primera de Electricidad .....	8
ÍLLORA.-Cuenta General de 2020 .....	8
MOTRIL.-Expediente de crédito extraordinario 02/2021... Nombramiento de funcionarios interinos Oficiales de Servicios Funerarios .....	8
Expediente de transferencia de crédito 22/2021 .....	9
OGÍJARES.-Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 10/2021 .....	9
PELIGROS.-Modificación de ordenanzas fiscales .....	10
PINOS GENIL.-Nombramiento de Administrativo .....	10
ZAGRA.-Ordenanza fiscal de la tasa por derechos de examen .....	10
Ordenanza municipal reguladora de las solicitudes de licencias urbanísticas .....	12
LA ZUBIA.-Padrón de la tasa de vados 2021 .....	20

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

COMUNIDAD DE REGANTES DE ALDEIRE Y LA CALAHORRA.-Asamblea general extraordinaria .....	20
COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE ALBOLOTE.-Junta general ordinaria .....	20

NÚMERO 2.625

**MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR***AY0140/GR-27/2021 (autorización de vertido de aguas residuales urbanas de Benalúa)***EDICTO****CONVOCATORIA INFORMACIÓN PÚBLICA**

Ref. Exp. AY0140/GR-27/2021

Se ha formulado en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de autorización de vertido de aguas residuales que se reseña en la siguiente:

**NOTA**

Petionario: Ayto. de Benalúa

CIF/NIF: P1802800A

Dirección: polígono 1, parcela 135

Término municipal: Benalúa

Actividad: recogida y tratamiento de aguas residuales

Punto de Vertido: río Guadix (UTMX: 483666;

UTMY: 4134145 HUSO 30)

Proyecto: Agrupación de Vertidos EDAR de Benalúa.

Carlos Martínez Jiménez 31/01/2018.

La depuración/eliminación de las aguas residuales, se realizará con el siguiente tipo de instalación: E.D.A.R.

\* Régimen de funcionamiento: continuo

\* Procedencia de las aguas: red de saneamiento pública de Benalúa

\* Caudal diario: 1.154 m<sup>3</sup>/día.

\* Capacidad máxima de depuración: 115.39 m<sup>3</sup>/h; 5182 h-eq.

\* Volumen anual de vertido: 152.000 m<sup>3</sup>.

\* Descripción:

**LÍNEA DE AGUAS**

- Obra de llegada y by-pass.

- PRETRATAMIENTO:

\* Módulo de pretratamiento compacto (1 línea de 240,40 m<sup>3</sup>/h), diseñado para tratar 5 veces el caudal medio.

\* Medida de caudal por vía electromagnética.

- TRATAMIENTO PRIMARIO:

\* Un (1) decantador primario de forma circular con puente, de diámetro interior de 8 metros y profundidad de 3 metros.

- TRATAMIENTO BIOLÓGICO:

\* Dos (2) líneas de biodiscos, con un área unitaria de 12.170 m<sup>3</sup> para cada biodiscos.

\* Un (1) decantador secundario circular de 13,60 m de diámetro útil, con un calado mínimo de 3 m y una pendiente de fondo de 1/10.

- DESINFECCIÓN

\* Laberinto de cloración con un volumen útil de 29,90 m<sup>3</sup>.

**LÍNEA DE LODOS**

- Espesador cilíndrico por gravedad.

- Digestor anaerobio circular de agitación lenta.

- Deshidratación mediante 2 bombas de tornillo.

- Contenedor de almacenamiento de fangos con una capacidad de 5 m<sup>3</sup>.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 248 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, sometiéndose a información pública por un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes en este plazo, siendo el lugar de exhibición del expediente las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Plaza de España, Sector II, 41071 Sevilla.

Granada, 5 de mayo de 2021.- El Jefe de Área de Calidad de Aguas, Juan Antonio Puerto Remedios.

NÚMERO 2.674

**JUNTA DE ANDALUCÍA****CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR  
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GRANADA***Información pública expte.: 14.207/A.T.***EDICTO**

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública, la autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. nº 14.207/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización de construcción correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Petionario: Grupo Easycharger, S.L., con domicilio en c/ Obispo Nicolás Castellanos, nº 1 C, 34001 - Palencia y CIF: B-34277434.

Emplazamiento: Gasolinera GALP El Torreón Norte en t.m. de Albolote.

Características: Red Subterránea de MT 20 kV, Centro de Seccionamiento y Entrega y Centro de transformación en edificio prefabricado con entrada y salida de línea con transformador trifásico reductor de tensión de 630 kVA de potencia.

Presupuesto: 33.469,35 euros.

Finalidad: Dotar nuevo suministro eléctrico a estación de recarga vehículos eléctricos.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el portal de la transparencia LinkPúblico:<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos>, o para aquellas personas no obligadas a relacionarse electrónicamente con la administración de forma presencial en esta Delegación, sita en c/ Joaquina Eguaras, nº 2 solicitando cita previa en el teléfono 955063910, o en el email [buzonweb.sac.cefta@juntadeandalucia.es](mailto:buzonweb.sac.cefta@juntadeandalucia.es) y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 10 de mayo de 2021.- El Delegado del Gobierno, fdo.: Pablo García Pérez.

NÚMERO 2.770

## JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR  
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GRANADA

*Información pública expte.: 14.136/A.T. y AAU/GR/017/21*

### EDICTO

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización ambiental unificada y autorización administrativa del parque eólico que se cita, expte. nº 14.136/AT y AAU/GR/017/21.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y los artículos 19 y 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se somete al trámite de información pública la petición de autorización ambiental unificada y autorización administrativa previa correspondiente al parque eólico que a continuación se indica:

Peticionario: ENEL Green Power España, S.L., con domicilio en C/ Ribera del Loira, 60, 28.042 Madrid y CIF: B61234613.

Emplazamiento: El parque eólico se sitúa en el paraje "Llanos del Cuquillo", en el término municipal de Baza en la provincia de Granada, y la LSMT 33 kV hasta la denominada SET Llanos, T.M. de Zújar. Las coordenadas UTM ETRS89 Huso 30 son:

CU01: X: 515.925 Y: 4.148.964

CU02: X: 516.397 Y: 4.149.270

CU03: X: 517.205 Y: 4.149.239

CU04: X: 517.747 Y: 4.149.563

CU05: X: 518.054 Y: 4.149.972

CU06: X: 518.530 Y: 4.150.444

CU07: X: 515.257 Y: 4.148.792

Características: Parque eólico "Llanos de Cuquillo" de 32 MW y LSMT a SET; el parque está formado por 7 aerogeneradores modelo SG-6.0, de potencia unitaria 6 MW, limitados a 4,57 MW, rotor de 170 m y altura de buje 135 m. Cada aerogenerador consta de un transformador interno 33 kV/630 A. También se dotará de una torre meteorológica de parque. Se dispondrá de una red de tierras general de manera que se forme un conjunto equipotencial. Se dotará de un sistema de control de planta. Se deberán ejecutar vial de acceso e interiores, plataformas, cimentaciones y zanjas. La infraestructura eléctrica constará de línea subterránea de interconexión entre aerogeneradores (33 kV, conductor UNE RH5Z1 18/30 kV Al) en 2 líneas colectoras (4 tramos de diferentes secciones: 3.463 m de 150 mm<sup>2</sup>, 2.733 m de 240 mm<sup>2</sup>, 5.355 m de 400 mm<sup>2</sup> y 5.925 m de 630 mm<sup>2</sup>), hasta la conexión en las celdas de protección en la SET destino; red de tierras (conductor cobre desnudo 50 mm<sup>2</sup> sección) y red de comunicaciones con fibra óptica monomodo 9/125 µm.

Presupuesto: 35.104.140,37 euros.

Finalidad: Producción de energía eléctrica eólica.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el portal de la transparencia LinkPúblico:<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos>, o para aquellas personas no obligadas a relacionarse electrónicamente con la administración de forma presencial en esta Delegación, sita en C/ Joaquina Eguaras, nº 2 solicitando cita previa en el teléfono 955063910, o en el email [buzonweb.sac.cefta@juntadeandalucia.es](mailto:buzonweb.sac.cefta@juntadeandalucia.es) y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 13 de mayo de 2021.- El Delegado del Gobierno, fdo.: Pablo García Pérez.

NÚMERO 2.771

## JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR  
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GRANADA

*Información pública expte.: 14.138/A.T. y AAU/GR/017/21*

### EDICTO

Anuncio de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a infor-

mación pública, la solicitud de autorización ambiental unificada y autorización administrativa del parque eólico que se cita, Expte. nº 14.138/AT y AAU/GR/017/21.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y los artículos 19 y 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se somete al trámite de información pública la petición de autorización ambiental unificada y autorización administrativa previa correspondiente al parque eólico que a continuación se indica:

Peticionario: ENEL Green Power España, S.L., con domicilio en C/ Ribera del Loira, 60, 28.042 Madrid y CIF: B61234613.

Emplazamiento: El parque eólico se sitúa en los parajes "Puntal de la Cañada de Marín", "Puntal del Santo" y "Cerrillo Chico", en los términos municipales de Freila y Zújar, en la provincia de Granada, y la LSMT 33 kV hasta la denominada SET Llanos, T.M. de Zújar. Las coordenadas UTM ETRS89 Huso 30 son:

ES01: X: 512.040 Y: 4.151.901

ES02: X: 510.089 Y: 4.151.312

ES03: X: 509.621 Y: 4.151.790

ES04: X: 510.519 Y: 4.152.130

ES05: X: 510.277 Y: 4.152.718

ES06: X: 509.443 Y: 4.152.463

ES07: X: 510.134 Y: 4.150.802

Características: Parque eólico "Llanos de la Estación" de 32 MW y LSMT a SET; el parque está formado por 7 aerogeneradores modelo SG-6.0, de potencia unitaria 6 MW, limitados a 4,57 MW, rotor de 170 m y altura de buje 135 m. Cada aerogenerador consta de un transformador interno 33 kV/630 A. También se dotará de una torre meteorológica de parque. Se dispondrá de una red de tierras general de manera que se forme un conjunto equipotencial. Se dotará de un Sistema de control de planta. Se deberán ejecutar vial de acceso e interiores, plataformas, cimentaciones y zanjas. La infraestructura eléctrica constará de línea subterránea de interconexión entre aerogeneradores (33 kV, conductor UNE RH5Z1 18/30 kV Al) en 2 líneas colectoras (4 tramos de diferentes secciones: 3.180 m de 150 mm<sup>2</sup>, 1.598 m de 240 mm<sup>2</sup>, 9.665 m de 400 mm<sup>2</sup> y 3.100 m de 630 mm<sup>2</sup>) hasta la conexión en las celdas de protección en la SET destino; red de tierras (conductor cobre desnudo 50 mm<sup>2</sup> sección) y red de comunicaciones con fibra óptica monomodo 9/125 μm.

Presupuesto: 27.086.388,21 euros.

Finalidad: Producción de energía eléctrica eólica.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el portal de la transparencia LinkPúblico: <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos>, o para aquellas personas no obligadas a relacionarse electrónicamente con la administración de forma pre-

sencial en esta Delegación, sita en C/ Joaquina Eguaras, nº 2 solicitando cita previa en el teléfono 955063910, o en el email [buzonweb.sac.cefta@juntadeandalucia.es](mailto:buzonweb.sac.cefta@juntadeandalucia.es) y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 13 de mayo de 2021.- El Delegado del Gobierno, fdo.: Pablo García Pérez.

NÚMERO 2.301

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE GRANADA

### EDICTO

Juicio: Juicio cambiario 982/2017

Parte demandante: Pagaralia, S.L.

Parte demandada: Global de Mobiliario Escolar, S.L., y Santimer e Hijos, S.L.

Sobre: Juicio cambiario

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

### SENTENCIA 212/2019

En la ciudad de Granada, a 10 de diciembre de 2019

El Sr. D. Antonio Pastor Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Granada, habiendo visto los presentes autos de juicio cambiario con oposición, promovidos a instancia de Pagaralia, S.L., y en su representación la procuradora Beatriz Aguayo Mudarra, y en defensa la Letrada Mónica Hidalgo Bermell, contra Santimer e Hijos, S.L., representado por la procuradora María del Mar Torre Marín Martínez, y defendiendo por el Letrado Emilio M. Martínez León, y contra Global de Mobiliario Escolar, S.L., declarada en rebeldía, en este juicio que versa sobre reclamación de cantidad, y

### FALLO

Que desestimando la oposición que por "exceptio doli" se ha planteado por la procuradora María del Mar Torre Marín Martínez, en nombre y representación Santimer e Hijos, S.L., declaro bien despachada la ejecución mandando que siga adelante hasta hacer trance y remate del bien/es embargado, y demás que en su caso se embarguen propiedad del deudor, y con su producto, hacer entero y cumplido pago al acreedor ejecutante Pagaralia, S.L., de la cantidad reclamada de 6.498 euros de principal; más 1.949 euros, presupuestos para intereses, gastos y costas, a todo lo cual expresamente condeno al mencionado deudor.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo y forma previsto en el artículo 458 LEC, previo depósito regulado en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 1/2009 de 3 de noviembre, que se ingresará en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos y cuyo original se incluirá en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento actual domicilio o residencia de la parte demandada, Diligencia de Ordenación de 16/4/2021, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

Granada, 16 de abril de 2021.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

NÚMERO 2.901

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO QUINCE DE GRANADA**

EDICTO

NIG: 1808742120190016402

Procedimiento: procedimiento ordinario 863/19

Negociado: JJ

Sobre: acción declarativa

De: D. Juan Muñoz Pérez

Procurador Sr.: Aurelio del Castillo Amaro

Letrado Sr.: Diego Samuel Martín Díaz

Contra: D<sup>a</sup> María de los Ángeles Fernández Heredia

#### **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN SENTENCIA**

En el procedimiento juicio ordinario 863/19 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Quince de Granada, se ha dictado sentencia nº 5/21 con fecha 18/enero/21, por la que se condena al demandado, y hallándose este en ignorado paradero, se publica el presente edicto, a efectos de notificación de la misma, haciéndole saber que contra dicha resolución cabe recurso de apelación, en el plazo de 20 días, pudiendo acudir al Juzgado indicado y tomar conocimiento de la sentencia recaída.

Granada, 16 de febrero de 2021.-El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

NÚMERO 3.111

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA**

*Citación a juicio día 8/06/21: Solía Sistem, S.L., autos 280/20*

EDICTO

En virtud de resolución dictada en este Juzgado de lo Social número Tres de Granada, en los autos número 280/20 seguidos a instancias de D. Rafael Rodríguez

Blanco, contra Solía Sistem, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha acordado citar a Multiservicios Visape, S.L., como parte demandada, para que comparezca el día 8 de junio de 2021, a las 11:40 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Solía Sistem, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 31 de mayo de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 3.118

### **AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)**

EDICTO

Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Albolote (Granada), por el que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones a entidades sin fines de lucro de interés público para el ejercicio 2021

BDNS (Identif.): 567026

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/567026>)

Primero. Beneficiarios: Asociaciones sin fines de lucro legalmente constituidas, cuyo domicilio fiscal y desarrollo de actividad sea en el municipio de Albolote (Granada)

Segundo. Finalidad: Acceso a las/los ciudadanas/os del municipio de Albolote a actividades culturales, deportivas, formativas, sociales y de ocio, y en general, a todas aquellas actividades que fomenten el desarrollo integral de las personas.

Tercero. Bases reguladoras: Aprobadas por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 27 de mayo de 2021.

Cuarto. Importe: 107.750 euros

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOP de Granada.

Albolote (Granada), 31 de mayo de 2021.-El Alcalde, fdo.: Salustiano Ureña García.

NÚMERO 3.022

**AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)***Matrícula IAE 2021***EDICTO**

En relación al Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2021, y, de conformidad con lo establecido en los Artículos 3 y 4 del Real Decreto 243/95, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto y se regula la delegación de competencias en materia de gestión de dicho Impuesto, se hace público lo siguiente:

PRIMERO. Habiéndose formado la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas del Municipio de Atarfe, para el ejercicio de 2021 por la Delegación de Hacienda de Granada, se expone a disposición del público en el Área Económica de este ayuntamiento durante 15 días hábiles.

SEGUNDO. Contra la inclusión de un sujeto pasivo en la Matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos contenidos en la misma, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el Ilmo. Sr. Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Granada, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula, o, en su caso, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional Sala de Granada, en igual plazo.

Atarfe, 25 de mayo de 2021.- El Alcalde, fdo.: Pedro Martínez Parra.

NÚMERO 3.107

**AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)***Aprobación inicial expediente modificación de créditos nº 3/2021-003***EDICTO**

En Sesión Plenaria de fecha 26 de mayo de 2021, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 3/2021-003, del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con bajas de crédito.

De conformidad con el acuerdo adoptado y con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 169 del mismo texto legal, se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos en las dependencias de Intervención y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de crédito se considerará definitivamente apro-

bada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Baza, 27 de mayo de 2021.- El Alcalde, fdo.: Manuel Gavilán García.

NÚMERO 2.839

**AYUNTAMIENTO DE CALICASAS (Granada)***Aprobación inicial Presupuesto General 2021***EDICTO**

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Calicasas,

HACE SABER: Que aprobado inicialmente en la pasada sesión celebrada el 13 de mayo por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 2021, las Bases que han de regir su ejecución, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y demás personal que presta servicio en esta Corporación, en la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado R.D. Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del artículo 170 referenciado, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y Administración de reclamaciones: quince días contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOP.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.
- d) Plazo para resolver: un mes.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Calicasas, 17 de mayo de 2021.- La Alcaldesa, fdo.: María Isabel Corral Carrillo.

NÚMERO 3.088

**AYUNTAMIENTO DE CORTES DE BAZA (Granada)***Proyecto de actuación polígono 7, parcela 272***EDICTO**

D. Juan Fernández Carmona, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cortes de Baza,

HACE SABER: Que en la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de mayo de 2021, ha admitido a trámite el proyecto de actuación presentado por D. Marcelo Martínez Martínez con DNI nº XXX1674XX y domicilio en Las Cucharetas, dentro del término municipal de Cortes de Baza, en orden a la instalación de una explotación intensiva avícola con capacidad de 45.000 pollos, en polígono 7, parcela 272, Paraje Cañada Pinos, de Cortes de Baza, de acuerdo con el Proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Miguel Ángel López Carrillo.

Lo que se hace público por plazo de veinte días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 43 de la L7/2002.

Cortes de Baza, 28 de mayo de 2021.- El Alcalde, fdo.: Juan Fernández Carmona.

NÚMERO 3.089

### **AYUNTAMIENTO DE CORTES DE BAZA (Granada)**

*Proyecto de actuación polígono 4, parcela 69*

#### **EDICTO**

D. Juan Fernández Carmona, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cortes de Baza,

HACE SABER: Que en la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de mayo de 2021, ha admitido a trámite el proyecto de actuación presentado por D. Ángel Pardo Andrés y domicilio en Los Laneros, dentro del término municipal de Cortes de Baza, en orden a la instalación de una explotación avícola de engorde tipo broilers en polígono 4 parcela 69, paraje Los Llanos, de Cortes de Baza, de acuerdo con el Proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Juan Javier Fernández Simón.

Lo que se hace público por plazo de veinte días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 43 de la L7/2002.

Cortes de Baza, 28 de mayo de 2021.- El Alcalde, fdo.: Juan Fernández Carmona.

NÚMERO 3.133

### **AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

#### **SECCIÓN DE TRIBUTOS**

*Exposición padrón tasa por recogida de basura y tratamiento marzo-abril 2021*

#### **EDICTO**

La Titular del Órgano de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Granada

HACE SABER: Aprobado por resolución de la Titular del Órgano de Gestión Tributaria, en expediente 10213/2021 de la Sección de Tributos, el padrón para el

período de marzo y abril de 2021 de la tasa por recogida de basura domiciliar de uso doméstico e industrial y de la tasa por tratamiento de residuos, el citado padrón se expone al público por espacio de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los legítimos interesados puedan examinarlo en la Sección de Tributos, sita en el Complejo Administrativo, Los Mondragones, Edificio B, primera planta, Avda. de las Fuerzas Armadas nº 4, de esta ciudad de lunes a viernes en horario de 9 a 13,30 horas. Finalizado el plazo citado los interesados podrán interponer:

a) Recurso potestativo de reposición previo, en su caso, a la reclamación económico-administrativa, ante la Titular del Órgano de Gestión Tributaria en los términos del artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

b) O bien directamente reclamación económico-administrativa previa, en su caso, al recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Económico Administrativo Municipal en los términos señalados en el artículo 137 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril (conforme con la adición realizada por la Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local 57/2003, de 16 de diciembre) y en el Reglamento Orgánico del Tribunal Económico Administrativo Municipal aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 9 de febrero de 2012 (publicado en el BOP nº 22, de 17 de febrero de 2012).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 27 de mayo de 2021.- La Titular del Órgano de Gestión Tributaria, fdo.: María Carmen Cabrera Miranda.

NÚMERO 3.134

### **AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

#### **SECCIÓN DE TRIBUTOS**

*Tasa por recogida de basura domiciliar de uso doméstico e industrial y tratamiento de residuos, período marzo-abril 2021*

#### **EDICTO**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por este concepto que los recibos correspondientes al período de marzo-abril de 2021 estarán al cobro en período voluntario de pago en las oficinas de Emasagra, S.A., sitas en calle Molinos, número 50-60, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, finalizando el cobro el 30 de abril de 2023.

Transcurrido dicho plazo, los recibos que no hayan sido pagados pasarán al procedimiento ejecutivo de apremio con los recargos, intereses de demora y costas reglamentarias que procedan.

NÚMERO 3.120

**AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)***Aprobación inicial expte. crédito extraordinario 02/2021*

## EDICTO

La Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Motril,

HACE SABER: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario 02/2021, financiado con bajas en aplicaciones de gastos.

Aprobado inicialmente el expediente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Este edicto, que se anunciará en el tablón de anuncios de la Corporación, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, exponiéndose así al público por un plazo de quince días hábiles, durante el cual las personas que se consideren legitimadas, podrán interponer contra los documentos aprobados las reclamaciones que consideren oportunas.

Se advierte que el mencionado expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Así lo publico, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.1 RD. 500/90.

Motril, 31 de mayo de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 3.139

**AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)***Nombramiento de funcionarios interinos Oficiales de Servicios Funerarios*

## EDICTO

D<sup>a</sup> Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril, hace saber que mediante resolución de 31/05/2021 aprobó:

PRIMERO. El llamamiento de los dos primeros integrantes de la bolsa de empleo de Oficiales de Servicios

En igual horario pueden domiciliar los pagos a través de su banco o caja de ahorros o en las oficinas de Emasa, S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes de este término municipal.

Granada, 27 de mayo de 2021.- La Titular del Órgano de Gestión Tributaria, fdo.: María Carmen Cabrera Miranda.

NÚMERO 3.055

**AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)***Lista definitiva admitidos-excluidos, tribunal y fecha celebración 1º ejercicio oposición una plaza de Oficial Primera de Electricidad*

## EDICTO

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 0766/2021 de fecha 26 de mayo de 2021 se ha aprobado la lista definitiva de admitidos y excluidos, el Tribunal de Selección y la fecha de celebración del primer ejercicio en el proceso para la selección por el Procedimiento de Concurso Oposición de 1 Plaza de Oficial Primera de Electricidad de acuerdo con la base 5º 2) de las que rigen la convocatoria. El texto íntegro de la resolución se publicará en el tablón de anuncios de la web municipal [www.guadix.es](http://www.guadix.es), apartado Empleo Público.

Lo que se hace público para general conocimiento

Guadix, 26 de mayo de 2021.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Jesús Rafael Lorente Fernández.

NÚMERO 3.164

**AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)***Cuenta General de 2020*

## EDICTO

Antonio José Salazar Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Íllora (Granada),

HACE SABER: De acuerdo con lo dispuesto en el art. 212 del R.D. 2/2014 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y una vez informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de 28 de mayo de 2021, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales, los interesados que lo estimen oportuno, podrán presentar alegaciones.

Íllora, 1 de junio de 2021.-El Alcalde, fdo.: Antonio José Salazar Pérez.



Funerarios constituida por resolución de fecha 10/05/2021:

1 \*\*\*3430\*\* PUENTEDURA HEREDIA, JOSÉ vacante número F3800

2 \*\*\*5415\*\* TORRES MORENO, DAVID vacante número F3801

SEGUNDO. Nombrar a D. José Puentedura Heredia con DNI \*\*\*3430\*\* y a D. David Torres Moreno con DNI \*\*\*5415\*\* como funcionarios interinos para el desempeño de las vacantes F3800 y F3801 de Oficiales de Servicios Funerarios, respectivamente, hasta su cobertura definitiva.

TERCERO.- Notificar la presente resolución, a los candidatos propuestos, comunicándole que deberán de tomar posesión en el plazo de tres días, a contar desde el día siguiente a aquel que se publique el nombramiento en el BOP como funcionarios interinos, requiriéndoles la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases de la convocatoria. Asimismo, informarle acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

CUARTO.- Para adquirir la condición de funcionarios interinos deberán prestar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía para Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.1.c) Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y tomar posesión.

QUINTO.- Los nombrados deberán presentar, antes de la firma de la toma de posesión, declaración de no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública.

SEXTO.- Publicar el nombramiento en la sede electrónica municipal y en el BOP de Granada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 1 de junio de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 3.121

### **AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)**

*Aprobación inicial expediente transferencia crédito 22/2021 distinta área de gasto*

EDICTO

La Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Motril,

HACE SABER: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de crédito 22/2021 entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto.

Aprobado inicialmente el expediente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Este edicto, que se anunciará en el tablón de anuncios de la Corporación, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, exponiéndose así al público por un plazo de quince días hábiles, durante el cual las personas que se consideren legitimadas, podrán interponer contra los documentos aprobados las reclamaciones que consideren oportunas.

Se advierte que el mencionado expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Así lo publico, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.1 RD. 500/90.

Motril, 31 de mayo de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 3.142

### **AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)**

*Aprobación inicial expediente de modificación de créditos 10/2021*

EDICTO

D. Estéfano Polo Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogíjares,

HACE SABER: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos del Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de suplemento de crédito, por importe de 479.370,66 euros, para hacer frente al gasto que se deriva de la ejecución de una serie de inversiones en el municipio, financiadas con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplemento en aplicaciones de gastos:

020-1532-61900: Renovación asfaltado Carretera de Armilla: 83.996,44 euros

020-151-60901: Renovación parques y plazas públicas: 310.116,63 euros.

020-151-60900: Remodelación rotondas: 85.257,59 euros.

Total: 479.370,66 euros  
 Suplemento en concepto de ingresos:  
 87000: Remanente de tesorería para gastos generales: 479.370,66 euros.  
 Total: 479.370,66 euros

Por todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ogíjares, 1 de junio de 2021.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Estéfano Polo Segura.

NÚMERO 3.157

**AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)**

*Exposición pública aprobación modificación ordenanzas fiscales*

**EDICTO**

D. Roberto Carlos García Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peligros (Granada),

**HACE SABER:**

El Pleno del Ayuntamiento de Peligros, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2021 adoptó el siguiente acuerdo.

- Aprobación provisional modificación ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalaciones deportivas.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que el expediente estará expuesto al público para su examen, por un plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo realizar durante dicho período las alegaciones que estimen pertinentes.

Peligros, 31 de mayo de 2021.-El Alcalde.

NÚMERO 2.859

**AYUNTAMIENTO DE PINOS GENIL (Granada)**

*Nombramiento Grupo C, Subgrupo C1, Administración General*

**EDICTO**

Por resolución de la Alcaldía-Presidentencia de fecha 14 de mayo de 2021, una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha efectuado el nombramiento de:

- D<sup>a</sup> Dolores Martos Fernández DNI número XXX880XP, para cubrir la plaza de Grupo: C; Subgrupo: C1; Escala: Administración General; Subescala: Administrativa; Denominación: Administrativa.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado en relación con el artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Pinos Genil, 17 de mayo de 2021.- El Alcalde, fdo.: Gabriel Gómez Mesa.

NÚMERO 3.079

**AYUNTAMIENTO DE ZAGRA (Granada)**

*Aprobación definitiva de ordenanza fiscal de la tasa por derechos de examen*

**EDICTO**

D<sup>a</sup> María Josefa Gámiz Guerrero, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Zagra,

**HACE SABER:** Que habiendo adoptado mediante Acuerdo adoptado en Sesión Plenaria Ordinaria de fecha 26 de febrero de 2021, la aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen siendo sometida a información pública por plazo de treinta días mediante anuncios en el BOP Granada de fecha 11 de marzo de 2021, BOP número 47, sin que conste que se hayan formulado alegaciones, el acuerdo aprobado inicialmente se considera elevado a definitivo.

La citada ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de derechos de examen no entrará en vigor de conformidad con lo establecido en el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales hasta que no se publique íntegramente el texto de la Ordenanza Fiscal.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zagra a 24 de mayo de 2021

Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, María Josefa Gamiz Guerrero.

## ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN

### ARTÍCULO 1. FUNDAMENTO Y OBJETO

En uso de las facultades contenidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por derechos de examen, que estará a lo establecido en la presente Ordenanza Fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

### ARTÍCULO 2. HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de la tasa, la actividad técnica y administrativa conducente a la selección del personal funcionario y laboral entre quienes soliciten participar como aspirantes en pruebas de acceso o promoción a los Cuerpos o Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por este Ayuntamiento.

### ARTÍCULO 3. SUJETO PASIVO

Serán sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas que soliciten la inscripción como aspirantes en las pruebas selectivas o de aptitud a las que se refiere el artículo anterior.

### ARTÍCULO 4. RESPONSABLES

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del artículo 35.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

### ARTÍCULO 5. CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria resultará de aplicar las siguientes tarifas:

#### INSCRITOS / COSTES / TARIFA UNITARIA

Categoría primera

(plazas del grupo A1 o análogo en personal laboral)

5 / 236,06 euros / 47,21 euros

Categoría segunda

(plazas de los grupos A2 y C1 o análogo en personal laboral)

40 / 1.574,37 euros / 39,36 euros

Categoría tercera

(plazas de los grupos C2 y agrupación profesional E o análogo en personal laboral)

15 / 472,13 euros / 31,40 euros

### ARTÍCULO 6. EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Se aplicarán las siguientes:

- Tendrán una reducción del 50% de la tasa, las personas con discapacidad igual o superior al 33 por

ciento, que se acreditará mediante original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por la Dirección General de Servicios Sociales, y que se deberá encontrar actualizado a la fecha de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes].

- Tendrán una reducción del 50% de la tasa, las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, de al menos 24 meses a la fecha de convocatoria. Para el disfrute de esta bonificación, será requisito que en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación y que, asimismo carezcan del derecho de prestación de prestación por desempleo y/o rentas superiores, en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional. Estas condiciones se acreditarán por medio de certificaciones emitidos por la administración competente en el momento de la solicitud].

Los expresados beneficios fiscales no tendrán carácter acumulativo, por lo cual, en supuestos de concurrencia de diversas causas que sean el origen del derecho a demandar los beneficios citados, el interesado deberá optar sólo por uno de ellos. En el supuesto de que el interesado no ejercitara la opción anterior, se procederá de oficio, a considerar por orden de preferencia decreciente en el que se encuentre debidamente justificado o resulte más favorable al interesado.

### ARTÍCULO 7. Devengo.

El devengo de la tasa se producirá en el momento de la solicitud de inscripción en las pruebas selectivas o de aptitud a que se refiere el artículo 2, siendo preciso el pago de la tasa para poder participar en las mismas.

La tasa se abonará durante el periodo de tiempo en que permanezca abierto el plazo para la presentación de solicitudes de participación, que será el determinado en cada una de las bases que rijan las convocatorias para la provisión, en sus distintos regímenes, las plazas que se oferten.

### ARTÍCULO 8. NORMAS DE GESTIÓN

1. La tasa regulada en esta ordenanza se exigirá en régimen de autoliquidación. Los sujetos pasivos deberán practicar autoliquidación en los impresos habilitados al efecto por la Administración municipal y realizar su ingreso en cualquier entidad bancaria autorizada, antes de presentar la correspondiente solicitud de inscripción, no admitiéndose el pago fuera de dicho plazo.

2. La falta de pago de la tasa en el plazo señalado en el párrafo anterior, determinará la inadmisión del aspirante a las pruebas selectivas.

3. A la solicitud de inscripción habrá de acompañarse, en todo caso, copia de la autoliquidación, debidamente ingresada. En el caso de que el sujeto pasivo sea una de las personas a que se refiere el artículo 6 de esta ordenanza, deberá acompañarse la documentación que en el mismo se indica.

4. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice, procederá la devolución del importe correspondiente. Procederá, asimismo, la devolución cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución o sentencia firmes o cuando se haya producido una modificación sustancial de las bases de convocatoria. Por tanto, no procederá

devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

#### ARTÍCULO 9. INFRACCIONES Y SANCIONES

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### ARTÍCULO 10. Legislación Aplicable

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley

7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza Fiscal General aprobada por este Ayuntamiento.

#### DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 26 de febrero de 2021, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día siguiente a su publicación permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Zagra, 27 de mayo de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María Josefa Gámiz Guerrero.

NÚMERO 3.080

## AYUNTAMIENTO DE ZAGRA (Granada)

*Aprobación ordenanza municipal reguladora de las solicitudes de licencias urbanísticas*

### EDICTO

D<sup>a</sup> María Josefa Gámiz Guerrero, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Zagra,

HACE SABER: Que habiendo adoptado por acuerdo Pleno de 23 de octubre de 2020, la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de los modelos de licencias urbanísticas, siendo sometida a información pública por plazo de treinta días mediante anuncios en el BOP Granada número de 23 de octubre de 2020, sin que conste que se hayan formulado alegaciones, los acuerdos aprobados inicialmente se considera elevados a definitivos.

La ordenanza reguladora de los modelos de licencias urbanísticas no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

### ANEXO I

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAGRA.

#### ARTÍCULO 1. OBJETO.

El objeto de esta ordenanza es el establecimiento de modelos normalizados para la presentación de solicitudes para el otorgamiento de licencias urbanísticas, con indicación de la documentación básica que debe acompañarse y se dicta al amparo de lo preceptuado por el artículo 13.3 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### ARTÍCULO 2. MODELOS NORMALIZADOS.

1. La presentación de solicitudes para el otorgamiento de licencias urbanísticas se formalizará en los modelos incluidos como anexo a esta ordenanza, sin perjuicio del empleo de los modelos establecidos por el Ayuntamiento de Zagra para otros procedimientos tramitados en el área de urbanismo de este Ayuntamiento.

2. Los modelos mencionados estarán a disposición de los ciudadanos en las dependencias administrativas y en la página web del Ayuntamiento.

3. Los modelos incluidos en esta ordenanza se presentarán debidamente cumplimentados y acompañados de la documentación indicada en los mismos que corresponda.

4. Los solicitantes podrán ser acompañadas de los elementos que estimen convenientes para precisar o completar los datos del modelo, los cuales deberán ser admitidos y tenidos en cuenta por el órgano al que se dirijan.

#### DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor.

La presente Ordenanza no entrará en vigor hasta que, aprobado definitivamente su texto, hayan transcurrido quince días desde su publicación en el B.O.P., permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

**ANEXOS MODELOS**

**COMUNICACIÓN PREVIA FECHA DE INICIO DE OBRA, PRÓRROGA DE PLAZOS, CAMBIO DE TITULARIDAD Y OTROS DATOS IDENTIFICATIVOS DE LAS LICENCIAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES (SEGÚN ARTÍCULO 169 BIS DE LA LEY 7/2002 DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA)**

**NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:**

**DOMICILIO:**

**DNI:**

**LOCALIDAD Y PROVINCIA:**

**TELÉFONO:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES:**

(Solo si no coincide con el del/la declarante o representante)

**LOCALIDAD Y PROVINCIA:**

**ACTÚO POR MEDIO DE REPRESENTANTE:** Se deberá acompañar autorización de representación en la que se haga constar nombre, domicilio para oír notificaciones, correo electrónico, teléfono y DNI (copia de la persona representante y representada)...

**MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE**

**Notificación postal en papel**       **Notificación electrónica (obligatorio indicar un correo electrónico)**

• **DATOS DEL EXPEDIENTE OBJETO DE LA COMUNICACIÓN**

Descripción del expediente: Licencia de obras o declaración responsable para la ejecución de obras consistentes en	
Titular actual:	Expte. nº:
Emplazamiento de las obras:	Referencia catastral:
La comunicación implica cambio de titularidad / (En caso afirmativo, el interesado de la presente comunicación debe coincidir con el nuevo titular)	

• **ACTUACIÓN QUE COMUNICA**

Mediante la presente comunicación pongo en conocimiento de ese ayuntamiento los datos identificativos que se señalan, adjuntando para ello la documentación específica requerida:

- Fecha de inicio de las obras: de de
- Cambio de titularidad de una licencia o declaración responsable conforme.
- Cambio de nombramiento de la dirección facultativa y/o coordinación de seguridad y salud.
- Al no haber concluido el plazo señalado en la licencia o declaración responsable conforme (1 AÑO en caso de omisión): Prórroga para el inicio de las obras por un nuevo plazo de años\*.

- Al no haber concluido el plazo señalado en la licencia o declaración responsable conforme (3 AÑOS en caso de omisión): Prórroga para la terminación de las obras por un nuevo plazo de años\*.
- \*No podrá ser superior al inicialmente acordado.

<b>De carácter general (Obligatorio):</b>	
Según proceda:	Fotocopia DNI / CIF solicitante
	Acreditación de la representación en caso de persona jurídica. Fotocopia DNI representante
<b>De carácter específico (Obligatorio)</b>	
<b>- Comunicación de inicio de las obras:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de que no haya sido presentado con anterioridad, junto con la comunicación de inicio de la obra debe quedar presentado el proyecto de ejecución y certificado de concordancia firmado por la dirección facultativa.</li> </ul>	
<b>- Cambio de titularidad de una licencia o declaración responsable conforme:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Documento de cesión de licencia suscrito por el titular cedente y el cesionario.</li> <li>Comunicación de nombramiento de la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud, por los técnicos competentes requeridos en razón de la naturaleza de las obras, debidamente cumplimentado y suscrito por los agentes intervinientes.</li> </ul>	
<b>- Cambio de nombramiento de la dirección facultativa y/o coordinación de seguridad y salud</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Comunicación de nombramiento de la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud, por los técnicos competentes requeridos en razón de la naturaleza de las obras, debidamente cumplimentado y suscrito por los agentes intervinientes</li> </ul>	
<b>- Prórroga para la terminación de las obras por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe suscrito por la dirección facultativa en el que conste el estado de ejecución de las obras.</li> </ul>	

**• QUEDO ENTERADO/A DE:**

Que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a esta comunicación, o la no presentación de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo comunicado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actuación correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

ZAGRA, a de de

(Firma)

## INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, se informa:

Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Zagra, Plaza Antonio Ortega Num.-1 . CP.1831, ZAGRA.
Finalidad	Tramitación y resolución de comunicación previa, fecha de inicio de obra, prórroga de plazos, cambios de titularidad y otros datos identificativos de las licencias y declaraciones responsables
Legitimación	Autorización del Interesado/ representante para tramitación y resolución de comunicación, fecha de inicio de obra, prórroga de plazos, cambios de titularidad y otros datos identificativos.
Destinatarios	Ayuntamiento de ZAGRA
Derechos Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos	Puede ejercerlos en la siguiente dirección Plaza Antonio Ortega Num.-1, CP:18311, ZAGRA

### DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA OCUPACIÓN/UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES (SEGÚN ARTÍCULO 169 BIS DE LA LEY 7/2002, DE 17 DE DICIEMBRE DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA).

DNI.NIF.NIE:		Nombre o razón social:			
Primer apellido:			Segundo apellido:		
Tipo vía:	Domicilio:	Nº	Portal:	Esc.:	
Planta:	Puerta:	C.P.:	Municipio:	Provincia:	
Teléfono(s)			Fax:		
Correo Electrónico				Otros interesados	
<b>DATOS DEL REPRESENTANTE, en su caso</b>					
<input type="checkbox"/> <b>ACTÚO POR MEDIO DE REPRESENTANTE:</b> Se deberá acompañar autorización de representación en la que se haga constar nombre, domicilio para oír notificaciones, correo electrónico, teléfono y DNI (copia de la persona representante y representada)...					
DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES (solo si no coincide con el del/la declarante o representante)					
<b>2 EMPLAZAMIENTO DE LA ACTUACIÓN</b>					
Tipo vía:	Dirección:				

<b>3 DATOS DE LA ACTUACIÓN</b>		
Referencia catastral de la parcela: (si no dispone de la misma indique la del edificio) _____		
Clasificación del suelo: <u>Calificación Urbanística (ordenanza de aplicación según PGOU):</u> _____		
Uso Urbanístico: _____ Presupuesto Ejecución Material: _____		
<b>4 DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>		
<p>A) Se trata de una nueva edificación ART. 169.BIS.1.d <input type="checkbox"/></p> <p>B) Se trata de una edificación ya existente ART. 169.BIS.c <input type="checkbox"/></p> <p>C) Se trata de un cambio de uso en una edificación existente ART. 169.BIS.e <input type="checkbox"/></p> <p>1. De acuerdo con el Proyecto Autorizado con número de Licencia _____ o declaración responsable presentada con fecha _____.</p> <p>2. De acuerdo con las modificaciones al Proyecto Autorizado con número de Licencia _____ o declaración responsable presentada con fecha _____.</p>		
<b>5 DATOS DEL TÉCNICO AUTOR DEL PROYECTO</b>		
Nombre:		Apellidos:
D.N.I.	Titulación:	Firma:
Dirección Facultativa	Titulación:	Firma:
<b>6 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (TODA LA DOCUMENTACIÓN EN FORMATO DIGITAL, FORMATO PDF...)</b>		
<p>1 Autoliquidación/liquidación de Tasa por Licencia Urbanística y autoliquidación/liquidación de ICIO en caso de que presupuesto final de obra resultase superior al inicialmente declarado.</p> <p>2 Certificado Final de Obras, debiendo ser expedido, en su caso, de forma conjunta por el Director de Obra y el Director de Ejecución de Obra con visado colegial conforme a las determinaciones del Real Decreto 1000/2010.</p> <p>3. Certificado suscrito por la Dirección Técnica de la obra relativo a las instalaciones del inmueble, su correcta ejecución y puesta en funcionamiento, con entera satisfacción conforme a su normativa reguladora (protección c. incendios, ascensores, placas solares...).</p> <p>4 Declaración suscrita por la Dirección técnica sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente o Declaración Responsable y de la adopción de las medidas correctoras impuestas en las Licencias y Autorizaciones concedidas, debiéndose acompañar, según proceda, la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ensayo acústico de la actividad realizada por personal técnico competente o entidad autorizada. Certificado de homologación de extractores de cocheras, incluyendo el cableado de su acometida eléctrica.</li> <li>• Acta de puesta en marcha de las instalaciones de protección contra incendios, ensayo acústico post-operacional conforme al Decreto 6/2012 de la Junta de Andalucía, certificados y homologaciones de los elementos resistentes al fuego y de compartimentación.             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Licencia o permisos de supervisión de las Instalaciones a cargo de otras Administraciones. (INDUSTRIA, TELECOMUNICACIONES)</li> </ul> </li> </ul> <p>**Otros: (a definir por la Dirección facultativa o servicio técnico municipal.)</p>		
5 Presupuesto Final de Obra.		
6 Copia del modelo de declaración 900D, (DEPARTAMENTO DE CATASTRO)		
7 Fotografías del edificio. (Fachada, medianeras correctamente tratadas y recorrido interior)		
8 Informe de las compañías suministradoras de agua, saneamiento y electricidad acreditativo de la conformidad de las acometidas y redes respectivas conforme a lo dispuesto en las <u>Normas Urbanísticas y Ordenanzas municipales</u> vigentes en el municipio de Zagra. En su caso, justificación de dicha normativa por técnico/a cualificado/a.		
<p><b>NOTA:</b> -En caso de que la edificación haya sufrido modificaciones no sustanciales durante la ejecución se deberá presentar documentación técnica que acredite el estado final de la misma (Memoria explicativa, Planimetría final y Ficha Urbanística)</p> <p>- La liquidación correspondiente a la presente Declaración responsable se realizará según ordenanza preceptiva vigente.</p>		



7

**DECLARACIÓN RESPONSABLE****Declara bajo su responsabilidad:**

1. Que la edificación objeto de esta declaración responsable cumple todos los requisitos establecidos en la normativa vigente para su destino al uso para el que está previsto, y en su caso al proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente cumpliendo con las condiciones y medidas correctoras impuestas en las Licencias y Autorizaciones concedidas.
2. Que la edificación se encuentra terminada conforme a la licencia de obras concedida en fecha \_\_\_\_\_ con nº de licencia \_\_\_\_\_ o declaración responsable presentada con fecha \_\_\_\_\_ habiéndose obtenido las autorizaciones sectoriales necesarias fijadas por las normas aplicables para llevar a cabo la edificación.
3. Que dispongo de la documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa técnica de habitabilidad sobre la edificación de referencia y que ha presentado a estos efectos toda la documentación necesaria relacionada en el apartado anterior.

8

**EFFECTOS DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE**

1.- La presentación de la presente declaración responsable, facultará para el uso para el que está previsto la edificación autorizada desde el día de su presentación, siempre que vaya acompañada de la documentación requerida. Ello sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección atribuidas a la Administración.

**La presente declaración responsable presentada al amparo del artículo 169 bis de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, sellada por el Ayuntamiento, con código Seguro de Verificación al margen, surte los mismos efectos que la norma atribuye a la licencia municipal y habilita para la ocupación/utilización del edificio y la contratación de suministros básicos, aun cuando no prejuzga en modo alguno su acomodo a la normativa aplicable, ni limita el ejercicio de las potestades administrativas de comprobación, control e inspección posterior por parte de los servicios municipales.**

2.- Los efectos de la presente declaración responsable se entenderán salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3- De conformidad con lo previsto en la legislación básica de Procedimiento Administrativo Común, mediante la oportuna resolución se declarará el cese de la ocupación o utilización en su caso, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar, desde el momento en que se tenga constancia de alguna de las siguientes circunstancias:

a) La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable.

b) La no presentación junto a la declaración responsable de la documentación requerida, en su caso, para acreditar el cumplimiento de lo declarado.

c) La inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable.

d) El incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto.

4.- Serán responsables con carácter exclusivo de la veracidad de los datos aportados, y dentro del marco de responsabilidades establecido por la normativa aplicable, los promotores y los técnicos firmantes de los correspondientes certificados presentados, cuando proceda, pudiendo conllevar además la correspondiente instrucción de expediente sancionador.

5.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 11.5 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, la Administración a la que se realice la declaración responsable deberá adoptar las medidas necesarias para el cese de la ocupación o utilización comunicadas en el plazo de seis meses, siendo responsable de los perjuicios que pueden ocasionarse a terceros de buena fe por la omisión de tales medidas, pudiéndose repercutir en el sujeto obligado a la presentación de la declaración responsable el importe de tales perjuicios.

Conforme a dicho artículo de la declaración formulada se dará cuenta al Registro de la Propiedad, así como de las medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística si fuese necesario, en los términos establecidos en dicha Ley y la legislación hipotecaria. Este Ayuntamiento repercutirá al declarante el importe de los perjuicios causados al adquirente de buena fe, en caso de inexactitud o falsedad de lo expuesto en la misma.

En Zagra , a..... de .....de.....

Firma:

### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, se informa:

Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Zagra, Plaza Antonio Ortega Num.-1 . CP.1831, ZAGRA.
Finalidad	Tramitación declaración responsable de ocupación / utilización de edificaciones ( según art. 169 BIS LOUA).
Legitimación	Tramitación declaración responsable de ocupación / utilización de edificaciones ( según art. 169 BIS LOUA)
Destinatarios	Ayuntamiento de ZAGRA
Derechos Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos	Puede ejercerlos en la siguiente dirección Plaza Antonio Ortega Num.-1, CP:18311, ZAGRA

### DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS SEGÚN ART. 169 BIS DE LA LEY 7/2002, DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA

**NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:**

**DOMICILIO:**

**DNI:**

**LOCALIDAD Y PROVINCIA:**

**TELÉFONO:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES :**

(solo si no coincide con el del/la declarante o representante)

**LOCALIDAD Y PROVINCIA:**

## DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER OBLIGATORIO

ACOMPAÑA JUSTIFICANTES DE AUTOLIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y

OBRAS Y DE LA TASA CORRESPONDIENTE.

ACOMPAÑA COPIA DEL CERTIFICADO CATASTRAL DE LA EDIFICACIÓN, TERRENO.

ACOMPAÑA FOTOGRAFÍA DEL ESTADO ACTUAL DEL LUGAR DEL INMUEBLE DONDE SE VAN A REALIZAR LAS OBRAS/ACTUACIONES.

ACOMPAÑA PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LA OBRA/ACTUACIÓN.

ACOMPAÑA DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS (EN SU CASO) ANEXO APROBADO.

DECLARACIÓN RESPONSABLE por la que manifiesto, bajo mi responsabilidad, la veracidad de cuanto expongo y en especial que las obras/actuaciones a realizar se ejecutarán en edificación conforme con la ordenación urbanística y se ajustarán a las expresadas, a la normativa urbanística y sectorial vigente y no se encuentran entre ningunas de las que seguidamente se indican y que, según art. 2.2 LOE necesitarían proyecto técnico.

a) Obras de edificación de nueva construcción, excepto aquellas construcciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta.

b) Todas las intervenciones sobre los edificios existentes, siempre y cuando alteren su configuración arquitectónica, entendiéndose por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.

c) Obras que tengan el carácter de intervención total en edificaciones catalogadas o que dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico-artístico, regulada a través de norma legal o documento urbanístico y aquellas otras de carácter parcial que afecten a los elementos o partes objeto de protección.

Además manifiesta que conoce que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se incorpora a esta declaración determinará la imposibilidad de continuar con la ejecución de las obras, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. La resolución administrativa de declaración de ineficacia, determinará la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo del inicio de los actos de transformación, construcción, edificación y uso del suelo y el subsuelo y la imposición de las sanciones que procedan.

- MARQUE CON UNA X (OBLIGATORIO)

SÍ: La realización de los trabajos entrañan peligrosidad para las personas trabajadoras o a terceros (trabajos en altura, andamiaje, peligro en vía pública o propiedades colindantes, etc...) por lo que serán realizados bajo supervisión técnica y en cumplimiento de la normativa vigente de aplicación. Conozco que el Ayuntamiento se reserva el derecho a comprobar la veracidad de lo declarado y podrá requerir que se aporte la documentación técnica que así lo acredite y realizar cuantas inspecciones tenga por oportunas.

NO: Los trabajos no se encuadran dentro de los descritos anteriormente.

- LAS OBRAS/ACTUACIONES CONSISTEN EN CAMBIO DE USO

SÍ: La realización de las obras/actuaciones consisten en un cambio de uso para posteriormente tramitar el mismo según el artículo 169 bis. e) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que acompaño Proyecto Técnico según artículo 2.2. LOE. (En caso de que no fuera necesario el proyecto según la LOE se presentara informe técnico justificativo al respecto)

- LAS OBRAS REQUIEREN INFORMES SECTORIALES tales como Minas, Confederación Hidrográfica, Medio Ambiente, Sanidad, etc... por lo que los acompaña a la presente.

SÍ: Las obras/actuaciones requieren informes sectoriales y se acompañan a la presente.

NO: Las obras/actuaciones no requieren informes sectoriales.

## INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, se informa:

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Zagra, Plaza Antonio Ortega núm. 1. CP.1831, Zagra.

Finalidad: Presentación declaración responsable para realización de obras según art. 169 bis Ley 7/2002, de ordenación urbanística de Andalucía

Legitimación: Autorización del interesado o representante para la presentación de la declaración responsable

Destinatarios: Ayuntamiento de Zagra

Derechos Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos: Puede ejercerlos en la siguiente dirección Plaza Antonio Ortega núm. 1, CP: 18311, Zagra

Zagra, 27 de mayo de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María Josefa Gámiz Guerrero.

NÚMERO 3.086

**AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)****EDICTO**

D<sup>a</sup> Inmaculada Hernández Rodríguez, Alcaldesa del Ayuntamiento de La Zubia,

Se comunica, en relación con los recibos del padrón de tasa por entrada de vehículos a los inmuebles a través de la acera "vados" del ejercicio 2021, lo siguiente:

Plazo para efectuar el ingreso en periodo voluntario, dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de pago: en la cuenta corriente de este Ayuntamiento en las entidades bancarias existentes en nuestro municipio, presentado el recibo de pago.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas entidades. El cobro de los recibos podrá ser objeto de domiciliación bancaria. El contribuyente tendrá derecho a obtener un justificante del pago de la tasa.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Documento firmado electrónicamente.

La Zubia, 21 de mayo de 2021.- La Alcaldesa, fdo.: Inmaculada Hernández Rodríguez.

NÚMERO 3.096

**COMUNIDAD DE REGANTES DE ALDEIRE Y LA CALAHORRA***Convocatoria asamblea general extraordinaria***EDICTO**

Por medio del presente, y de conformidad con el artículo 45 de los vigentes Estatutos de la Comunidad de Regantes de Aldeire y La Calahorra, y del artículo 218.2, 2º del reglamento de Dominio Público Hidráulico, se le convoca como partícipe de la Comunidad de Regantes para la próxima reunión de la junta general extraordinaria del próximo día 27 de junio de 2021, que tendrá lugar en Aldeire, en la conocida como "Casa de La Cultura" sito en C/ Ruedas nº 4 (junto a la Rambla de Sevilla), a las 18:00 horas en primera convocatoria y 19:00 horas en segunda, que se celebrará conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

Primero.- Aprobación nuevos estatutos.

Segundo.- Elección nueva junta directiva.

Tercero.- Información sobre la financiación y aprobación forma de pago de la mejora de regadíos del término de Aldeire.

Cuarto.- Aprobación cuentas anuales 2019 del término de Aldeire.

Quinto.- Aprobación cuentas anuales 2020 del término de Aldeire.

Sexto.- Aprobación presupuesto 2021 del término de Aldeire.

El control de asistencia y votaciones en la junta general se realizará previa presentación de DNI.

Los nuevos estatutos a aprobar se encuentran expuestos al público, pudiendo examinarse hasta la fecha de la convocatoria en la sede de la Comunidad en el municipio de Aldeire, sita en calle Horno, nº 1 y en el Hogar del Pensionista de La Calahorra en horario de atención al público.

Las cuentas de 2019 y 2020 y el presupuesto de 2021, se encuentran expuestos al público, pudiendo examinarse hasta la fecha de la convocatoria en la sede de la Comunidad en el municipio de Aldeire, sita en calle Horno, nº 1 en horario de atención al público.

Aldeire, 28 de mayo de 2021.- El Presidente Comunidad de Regantes, fdo.: Benito Espinar Moreno.

NÚMERO 3.154

**COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE ALBOLOTE***Junta general ordinaria***EDICTO**

Se pone en conocimiento de los propietarios de la Comunidad de Regantes del Canal de Albolote (beneficiarios de las obras del Pantano del Cubillas y Canal de Albolote, en los términos municipales de Albolote, Atarfe, Peligros, Pulianas, Maracena y Granada), que el Miércoles día 23 de junio de 2021, a las 7.30 horas de la tarde en Primera Convocatoria y a las 8.00 horas de la tarde en Segunda Convocatoria, en las instalaciones de la Balsa de la Comunidad, sita en Camino de la Estación de Calicasas s/n de Albolote, se celebrará Junta General Ordinaria con el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1º.- Lectura del Acta anterior.

2º.- Lectura de la Memoria Semestral, que presenta el Sindicato y aprobación si procede.

3º.- Exposición y examen de cuentas del ejercicio de 2020 y aprobación en su caso.

4º.- Aprobación del Canon de Regulación Embalse del Cubillas, Colomera y Tarifa de Utilización de Agua año 2021.

5º.- Ratificación de Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de 2 de marzo de 2021.

6º.- Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas, de su uso y distribución de los riegos en el corriente año.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se ruega a todos los usuarios su puntual asistencia.

Granada, 1 de junio de 2021.- La Presidenta, fdo.: María del Carmen Polo Martínez. ■